

DILEMA ÉTICO

Las dos soluciones más obvias de actuación serían denunciar su verdadera identidad ante la policía o por el contrario, guardar silencio y no actuar.

Entiendo que de un impulso inicial, la primera sería la más correcta (**denunciarlo**), dado que mis deberes como ciudadano es colaborar para que el sistema social sea justo, y ello pasa por la obligación de denunciar al que comete un delito, en este caso no cumplir una condena impuesta legalmente. Por ello, debería ir nuevamente a la cárcel, tanto por no haber completado la pena impuesta en su día, como para cumplir otra adicional por haberse fugado de la cárcel.

Y la otra es **no denunciarlo**, tanto por el tiempo que ha pasado desde que se cometió el delito como por los actos que está llevando a cabo. En mi opinión ha cumplido más que sobradamente la pena, pues su labor de ayudar a terceras personas es más que ejemplarizante y cumplidora con la sociedad.

Siguiendo en esta línea otra opción neutra sería comentarle directamente que ha cometido un delito y convencerle que se entregue. Es decir, hacerle ver que tiene una cuenta pendiente con la sociedad y le guste o no hay que saldarla. Pero partiendo de él.

Una opción contraria, es decir, nada legítima, sería chantajearle a cambio de guardar silencio, bien pidiendo una cantidad de dinero, favores, etc.

Pero hay otra postura que creo que es digna de considerar, al verla viable y asumible, que sería pedir **el indulto** para esta persona. Se dan razones de justicia y conveniencia, aunque no por ello exenta de polémica. Esta acción la llevaría a cabo potenciando la sensibilidad social de su entorno, los cuales son conocedores de primera mano y para ello me serviría de alguna organización social. El recurrir al indulto a fin de suprimir la responsabilidad penal lo considero muy lógico y sensato pues su reinserción en la sociedad ha sido activa y efectiva como ha quedado demostrado a través de su vida actual y la serie de hechos que está llevando a cabo.

Llegado a este punto y profundizando en ello, entraría en la divagación si denunciarlo es positivo o negativo.

Como hemos dicho al principio, para denunciarlo mis motivos serían directamente como ciudadano, es decir, que yo al formar parte de una sociedad, debo de tener el compromiso firme de cumplir, como el resto de la sociedad, con los preceptos que nos indica tanto el derecho positivo (leyes escritas) como el derecho natural (actuar según lo que creemos ajustado a las normas de convivencia). Ello sería así porque si la competente para dilucidar si algo está ajustado a derecho o no, es la justicia, sería ella la que le corresponde actuar en consecuencia. Entre otras cosas porque el evadirse de la cárcel supone su falta de integración.

Y entre las causas para no denunciarlo expondría en primer lugar evitarme problemas, ponerme de perfil, es decir, que si a mí no me ha molestado no tengo porque entrar en discusiones morales entre él y la sociedad. Si ahondamos en este asunto, tendría en consideración que han pasado bastantes años del delito, a la vez de ayudar a otras personas, lo cual se transforma en una “nueva vida” honrada y generosa.

Por tanto, desde una óptica interpretativa de la justicia social se da la circunstancia de haber cumplido sobradamente su condena por el tiempo que pasó en la cárcel y que su reinserción ha sido efectiva. Sobre todo teniendo en cuenta que el fin principal de la condena (reinserción social) la está llevando a cabo de forma muy satisfactoria.

No estaría mal añadir a la discusión otros serie de valores que se deberían tener en cuenta en la decisión. Me estoy refiriendo a cuestiones sobre valores religiosos y principios civiles.

Creo que no tendría dudas pero delatarlo sería por el miedo a que vuelva a delinquir y salgamos todos perdiendo. Estaría un poco contrariado pues la nueva vida que lleva la considero correcta y ajustada a los parámetros de una sociedad justa y cooperadora.

En conclusión, yo ante esta situación me encontraría en una encrucijada, ya que mi obligación como ciudadano es denunciarle ante la policía, por el motivo comentado anteriormente, es decir, no haber cumplido la condena, además de agregarse la huída de la cárcel. Si así fuese, una vez denunciado entraría en una fase de remordimientos por haber colaborado en enviar a la cárcel a un ciudadano, que aparentemente parece haber recapacitado del error cometido. En la otra mano tendría la opción que mas se acercaría a lo legítimo, que sería no denunciarle, entre otras razones porque ya han pasado los años que tendría que haber estado en prisión y aparte de verle, desde mi perspectiva, integrado en la sociedad y que contribuye a que otras personas mejoren su vida.

¿Estaría evitando la cárcel por un delito que es además, aparentemente grave? Evidentemente si, ya que si ponemos como ejemplo que la legislación actual la pena por homicidio es de 10 a 15 años de cárcel, por lo tanto, delito cometido era bastante grave.

Por ello busco otra opción alternativa, algo que se encuentra entre la legítima y la legal, y nos saldría esa tercera vía que hemos dicho, que sería pedir **el indulto**. Por lo tanto, cumpliría con mi deber de ciudadano y sería el Estado como garante de la seguridad de todas las personas quien procediese, ajustado a las normas, a conceder un indulto al entender que ha cumplido una parte de la condena en prisión (aunque la haya quebrantado), y su actuación y desenvolvimiento en la sociedad es de absoluta integración, por lo que la inserción como parte obligada del sistema penitenciario, está mas que asegurada.

En cuanto a refutar razones en contra de la decisión tomada (potenciar el indulto), una a tener en cuenta sería la presión que pueda ejercer las personas agraviadas o su entorno como parte muy interesada en el asunto, las cuales desearán a toda costa el cumplimiento integro de la pena impuesta. Argumentarán que es una medida ilegítima y éticamente no aceptable pues la hace otro poder distinto al judicial. Aquí llegado, preguntaré, qué persigue la justicia? qué exige la sociedad? Diré que a estas alturas ya ha cumplido su castigo, ha redimido su pena, no hace daño a tercera personas y no infringe derechos.

Tampoco estará de mas tener presente, como elementos influyentes, la opinión de mi familia cercana así como su entorno.

MAGI KARP